



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DOCUMENTO NO OFICIAL**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

REGISTRO N° 50/03

BUENOS AIRES, 01 ABR 2003

VISTO el Expediente N° 1.047.008/01, del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 168 del Expediente de referencia, obra el acuerdo celebrado el día 24 de junio de 2002, entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO y la empresa STELLA SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis, previsto en el Capítulo VI – artículos 98 a 105 de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.

Que la Resolución de la Subsecretaría de Relaciones Laborales N° 196 de fecha 10 de octubre de 2001, obrante a fojas 138/140, encuadró en la Ley N° 24.013, Título III, Capítulo VI Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas, las actuaciones, procedimientos y negociaciones que deban sustanciarse en este expediente, entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO y la empresa STELLA SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Que el referido acuerdo fue ratificado y ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

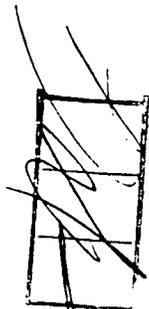
ARTICULO 1º.- Declarar homologado con la misma eficacia que un Convenio Colectivo de Trabajo (artículo 103 de la Ley N° 24.013) el acuerdo suscripto entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO y la empresa STELLA SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, obrante a foja 168 del expediente N° 1.047.008/01.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo citado.

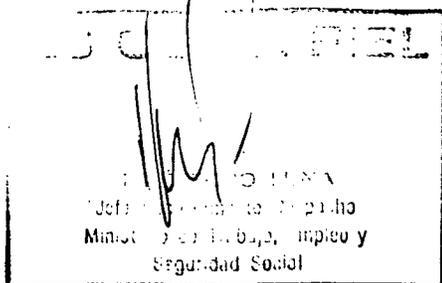
ARTICULO 3º.- Rémitase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

RESOLUCION S.T. N° **129**



*[Handwritten signature]*  
Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.047.008/01

BUENOS AIRES, 4/4/03

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 129/03  
se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 168 del Expediente N° 1.047.008/d  
quedando registrado con el número 50/03, -



Valeria Valciti  
Departamento Coordinación